

Área que clasifica. - Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán

Identificación del documento. - Versión pública del presente estudio en Materia Forestal y de Suelos.

Partes clasificadas. - **Partes clasificadas.-:** Domicilio particular, OCR de la credencial de elector, Teléfono y/o correo electrónico de terceros.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción 1, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de ~~datos personales~~ **datos personales** concernientes a una persona física identificada o identificable.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN


Firma del titular. - LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
Titular de la Oficina de Representación en Yucatán.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - **Resolución No. ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 17 de octubre de 2025, correspondiente al Artículo 65 fracción XXV, del segundo trimestre de 2025 del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.**



001738

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitácora: 31/F5-0111/06/25

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/229/2025/

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mérida, Yucatán, a 22 de agosto de 2025

C. Marco Antonio Canche Can

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Junio de 2025, al dictamen jurídico positivo Escrito S/N de fecha 22 de Agosto de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. UARRN-SFS/DT003/2025 de fecha 22 de Agosto de 2025, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. VI-0746-2025 de fecha 05 de Agosto de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: AC1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	312790.0121	2299643.8463
2	312810.31	2299522.05
3	312550.37	2299618
4	312479.9447	2299643.8463

Nombre del predio: AC10

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	312739.6829	2300229.8463
2	312491.7973	2300229.8463
3	312495.3662	2300320.8463

*Recibo original
Freddy H. Pool Cab*



2025
Año de
La Mujer
Indígena





901738



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitácora: 31/F5-0111/06/25

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/229/2025/

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mérida, Yucatán, a 22 de agosto de 2025

4	312709.05	2300303.73
5	312751.92	2300298.36

Nombre del predio: AC2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	312790.0121	2299643.8463
2	312479.9447	2299643.8463
3	312468.973	2299647.8729
4	312471.3643	2299708.8463
5	312784.6696	2299708.8463
6	312787.57	2299658.5

Nombre del predio: AC3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	312784.6696	2299708.8463
2	312471.3643	2299708.8463
3	312473.9527	2299774.8463
4	312780.8675	2299774.8463

Nombre del predio: AC4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	312780.8675	2299774.8463
2	312473.9527	2299774.8463
3	312476.6196	2299842.8463
4	312778.1168	2299842.8463
5	312777.59	2299831.74

Nombre del predio: AC5

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	312778.1168	2299842.8463
2	312476.6196	2299842.8463





001738

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitácora: 31/F5-0111/06/25

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/229/2025/

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mérida, Yucatán, a 22 de agosto de 2025

3	312479.2865	2299910.8463
4	312781.342	2299910.8463

Nombre del predio: AC6

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	312781.342	2299910.8463
2	312479.2865	2299910.8463
3	312482.071	2299981.8463
4	312759.4351	2299981.8463
5	312781.41	2299912.28

Nombre del predio: AC7

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	312759.4351	2299981.8463
2	312482.071	2299981.8463
3	312485.1301	2300059.8463
4	312734.7961	2300059.8463

Nombre del predio: AC8

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	312734.7961	2300059.8463
2	312485.1301	2300059.8463
3	312488.4637	2300144.8463
4	312725.5557	2300144.8463
5	312727.16	2300084.02

Nombre del predio: AC9

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	312725.5557	2300144.8463
2	312488.4637	2300144.8463
3	312491.7973	2300229.8463



2025
Año de
La Mujer
Indígena





001738

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitácora: 31/F5-0111/06/25

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/229/2025/

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mérida, Yucatán, a 22 de agosto de 2025

4	312739.6829	2300229.8463
5	312725.42	2300149.99

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Predio 11 Z-1 P1/1	40	10	Irregular	Método Silvícola Peninsular (MSP)	31/12/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Predio 11 Z-1 P1/1	39	36.95	20

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Predio 11 Z-1 P1/1	20 (veinte)	904.4 (novecientos cuatro punto cuatro)

Nombre del predio: Predio 11 Z-1 P1/1

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/08/25 - 31/12/26	Comunes tropicales	2	90.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Comunes tropicales	2	90.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Comunes tropicales	2	90.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Comunes tropicales	2	90.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Comunes tropicales	2	90.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Comunes tropicales	2	90.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Comunes tropicales	2	90.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Comunes tropicales	2	90.44	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/01/34	Comunes tropicales	2	90.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/35 - 31/12/35	Comunes tropicales	2	90.44	Metros cúbicos v.t.a.





001738

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitácora: 31/F5-0111/06/25

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/229/2025/

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mérida, Yucatán, a 22 de agosto de 2025

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	NO APLICA

5. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Predio 11 Z-1 P1/1	S-31-071-MCC-001/25

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

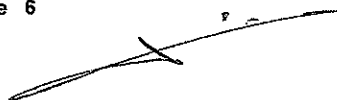
7. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

8. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Yucatán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025

9. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





001738



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitácora: 31/F5-0111/06/25

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/229/2025/

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mérida, Yucatán, a 22 de agosto de 2025

- 10. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

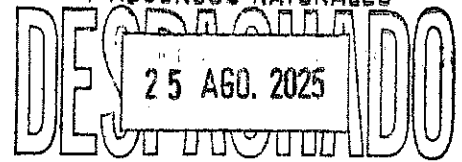
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5, FRACCIÓN I, INCISO "B"; 6 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; Y 27, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EL 22 DE FEBRERO DE 2024 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



LIC. GUILLERMO HUMBERTO PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

ESTADO DE YUCATÁN



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México. genny.casanova@profepa.gob.mx. Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán. Ciudad. Biól. Armando Rodríguez Isassi.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio. Lic. Luis Eduardo Gómez Flores.- Jefe de la Unidad Jurídica.-Edificio. Ing. Adrián Pastor Cerritos.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.- Edificio. Minutario Edificio.

GHPQ/ART/APC

